

# JUSTICIA, DIGNIDAD Y MEMORIA

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA PARA EL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA

JUNIO DE 2024, NÚMERO 12

## SE LLEVÓ A CABO EL TALLER NACIONAL CON DELEGADOS/AS DE LA SUBCOMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA UP



Taller Nacional con delegados de la subcomisión para la implementación de la sentencia UP

### LO ÚLTIMO

SE LLEVÓ A CABO EL TALLER NACIONAL CON DELEGADOS/AS DE LA SUBCOMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA UP

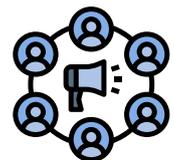
ASÍ VA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SENTENCIA ORDENADAS POR LA CORTE IDH

CONTINÚAN LOS TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS SOBRE EL CASO UNIÓN PATRIÓTICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

OTRAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE IDH AL ESTADO COLOMBIANO

Los días 21 y 22 de junio, se desarrolló el Taller Nacional con delegados/as de las coordinaciones regionales y la subcomisión para la implementación de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) para el caso Unión Patriótica (UP). Este espacio, que contó con la participación de 47 víctimas provenientes de distintas regiones del país, tuvo como objetivo actualizar a las personas participantes sobre el proceso de implementación de la sentencia, recopilar y resolver preguntas frecuentes sobre el proceso, y proyectar acciones y tareas que contribuyan a la implementación de la sentencia. En esta edición del boletín destacaremos algunos de los aspectos trabajados en el taller.

## ASÍ VA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA SENTENCIA ORDENADAS POR LA CORTE IDH



Dentro de las medidas ordenadas por la Corte IDH al Estado colombiano, para la reparación a las víctimas de la Unión Patriótica, se encuentran las medidas de DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN y dentro de estas están las relacionadas a la publicación de la sentencia **Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia** y de su resumen oficial.

Para este propósito, la Corporación Reiniciar ha participado de una serie de reuniones con las distintas entidades encargadas de coordinar y ejecutar estas medidas, como lo son la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y el Ministerio de Justicia y el Derecho. Aquí les compartimos un recuento de las novedades en esta materia:

# 1. La Corte IDH ordenó publicar la sentencia en las redes sociales de algunas entidades.

“El Estado deberá dar publicidad a la Sentencia de la Corte en las cuentas de redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter) de la Presidencia de la República de Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. La publicación deberá indicar que la Corte Interamericana ha emitido Sentencia en el presente caso declarando la responsabilidad internacional de Colombia e indicar el link en el cual se puede acceder de manera directa al texto completo de la misma”.

La Corte IDH ordenó que esta publicación se hiciera al menos cinco veces en las fechas acordadas:

- 30 de enero
- 24 de abril
- 12 de junio
- 28 de agosto
- 11 de octubre



## 2. Dentro de las medidas ordenadas por la Corte IDH también está la publicación del resumen oficial de la sentencia en el Diario Oficial,

que es una publicación que contiene las leyes, los decretos, los actos y la mayoría de los documentos pertinentes y los avisos públicos del presidente, el Congreso y las agencias gubernamentales de Colombia. Esta publicación se hizo el **12 de abril de 2024** y la pueden descargar en el sitio web de la Corporación Reiniciar.

## 3. También la Corte ordenó la publicación del resumen de la sentencia en un diario de amplia circulación nacional.

El 23 de junio, en la edición dominical del diario El Espectador, fue publicado el resumen oficial de la sentencia. Esta publicación se dio luego de una concertación entre el Ministerio de Justicia, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Corporación Reiniciar y las demás representaciones de víctimas UP.



Representación de las víctimas UP en un punto de registro, noviembre de 1988. Fuente: Archivo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Ministerio de Justicia y el Derecho y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en representación del Estado de Colombia y en cumplimiento de una de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, da a conocer el resumen oficial de la misma, con la finalidad de que la sociedad conozca lo ocurrido y que no se repita.

**RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA**

**SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2022**

**RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA**

**SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2022**

**RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA**

**SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2022**

**EL ESTADO COLOMBIANO ES RESPONSABLE DEL EXTERMINIO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA UN ATAQUE A LA DEMOCRACIA**

**Justicia**

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIÓN PATRIÓTICA Y/O MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA Y/O MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA**

**SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2022**

**RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA**

**SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2022**

**RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA**

**SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2022**

**La Corte identificó un número de víctimas directas de los hechos de violencia sistemática en Colombia entre 1984 y 2006 que supera los sesenta mil personas.**

**La Corte identificó un número de víctimas directas de los hechos de violencia sistemática en Colombia entre 1984 y 2006 que supera los sesenta mil personas.**

**La Corte identificó un número de víctimas directas de los hechos de violencia sistemática en Colombia entre 1984 y 2006 que supera los sesenta mil personas.**

**Los procesos de investigación, los cuales fueron reconocidos por el Estado, se inscriben en un contexto más amplio de actos de violencia, estigmatización, de desprestigio y de desmoronamiento político UP quienes eran sistemáticamente señalados como acalladores de la guerrilla.**

**Los procesos de investigación, los cuales fueron reconocidos por el Estado, se inscriben en un contexto más amplio de actos de violencia, estigmatización, de desprestigio y de desmoronamiento político UP quienes eran sistemáticamente señalados como acalladores de la guerrilla.**

**Los procesos de investigación, los cuales fueron reconocidos por el Estado, se inscriben en un contexto más amplio de actos de violencia, estigmatización, de desprestigio y de desmoronamiento político UP quienes eran sistemáticamente señalados como acalladores de la guerrilla.**

4. Otra de las órdenes de la Corte al Estado colombiano es que este **“de publicidad al resumen oficial de la sentencia, a través de un medio televisivo de cobertura nacional y en un horario de alta audiencia”**. Para esto nos hemos reunido con RTVC, el sistema de medios públicos, y con las demás representaciones de víctimas. En estos espacios acordamos que el programa será grabado en formato audiovisual pero también en audio pensando en que se pueda transmitir en la red de emisoras públicas.

Se habló de un programa de 45 minutos en el que haya infografías que permitan entender de manera pedagógica el exterminio del que fueron víctima los miembros de la UP, así como unas cápsulas a través de las cuales se destaquen apartados clave de la sentencia. El programa tendrá diversidad de voces, entre las que habrá voces de víctimas, así como un conductor del programa (por definir) que debe conocer de cerca el tema. Los recursos para la producción de este programa se están gestionando entre MinCulturas y RTVC.

## CONTINÚAN LOS TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS SOBRE EL CASO UNIÓN PATRIÓTICA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

La Corte IDH ordenó al Estado colombiano, dentro de las garantías de no repetición enunciadas en la sentencia del caso UP, realizar un foro académico en al menos cinco universidades públicas, por lo que en los últimos meses víctimas, familiares y sobrevivientes del Genocidio contra la UP se han puesto en la tarea de gestionar en sus regiones estos encuentros.

En los próximos días vamos a realizar reuniones con la Universidad de Córdoba, la Universidad de Caldas, la Universidad de Antioquia, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia sede Tunja, y Universidad Tecnológica del Chocó. Con todas, salvo la de Chocó, ya hubo una primera reunión de socialización de propuestas para los foros las cuales retroalimentó la Corporación Reiniciar y los demás intervinientes comunes.

El paso a seguir es que se realice una reunión para tomar decisiones y detallar aspectos. En estas reuniones se ha solicitado desde Reiniciar que participen delegados/as de las coordinaciones de víctimas y familiares de estos lugares para tomar decisiones de manera conjunta.

La idea de las reuniones con estas universidades es proyectar la realización de los foros en el segundo semestre de 2024.

También tendremos reuniones con la U. Tecnológica de Pereira para socializar propuestas y nuevamente con la Universidad Industrial de Santander.



## OTRAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS POR LA CORTE IDH AL ESTADO COLOMBIANO



Tanto la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) como la Comisión para la constatación de identidad y parentesco, siguen cumpliendo con los trámites acordados para el proceso de identificación y constatación de las víctimas y el pago de las respectivas indemnizaciones. Aunque avanza a paso lento, sabemos que ya se han empezado a pagar las indemnizaciones. Paciencia.

Recuerden que, luego de la sentencia de interpretación de la Corte IDH, todas las víctimas, **salvo las víctimas de violencia no letal del Anexo I**, deben pasar por la Comisión para la constatación de identidad y parentesco.



## MEDIDAS DE SALUD

La Corte IDH ordenó una medida de rehabilitación en salud para las víctimas UP. Hasta la fecha no nos hemos reunido con el Gobierno Nacional para tratar esto. En preparación de una propuesta, el equipo de Reiniciar viene adelantando una serie de análisis, reuniones y conversatorios y por ello el 12 de junio nos reunimos con Elizabeth Lira, psicóloga chilena que diseñó el programa de reparación en salud para las víctimas en Chile. En este espacio buscamos fortalecer el conocimiento y comparar experiencias implementadas para la reparación de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos. Asimismo, recogimos elementos para la construcción de una propuesta de cumplimiento de la medida de reparación ordenada en la sentencia del caso UP.



Espacio de conversación con la psicóloga chilena Elizabeth Lira



**JORNADA REGIONAL URABÁ**

**JULIO**  
**12-13**  
Viernes y Sábado

**APARTADÓ - ANTIOQUIA**

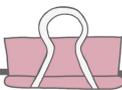
¡Si Usted o un familiar han sido víctimas del exterminio de la Unión Patriótica es el momento de encontrarnos!

Lo invitamos a que conozca el mandato de la Comisión y aclare sus dudas acerca de los procesos de solicitud de constatación y/o parentesco.

Comisión para la identificación de las víctimas de la Unión Patriótica

[www.comisionidentificacionup.co](http://www.comisionidentificacionup.co)

Foto: Gabriel Ramón Pérez



## INFORMACIÓN CLAVE DE LA COMISIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA UNIÓN PATRIÓTICA

Recuerda que la **Comisión para la identificación de las víctimas de la Unión Patriótica**, los invita a la Jornada Regional del Urabá Antioqueño, el próximo 12 y 13 de Julio.

Para poder asistir ayúdanos diligenciando el formulario de inscripción <https://bitly.cx/XELd> que también lo podrás encontrar en la página web [www.comisionidentificacionup.co](http://www.comisionidentificacionup.co)

Ante cualquier duda, recuerde que **la Corporación Reiniciar le brinda asesoría de manera gratuita**. Síguenos en redes sociales y visite nuestro sitio web [corporacionreiniciar.org](http://corporacionreiniciar.org) para mantenerse informado sobre la implementación de la sentencia del caso UP.